

19810 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Francisco Javier Sánchez de Amoraga y de Garnica y don Amancio Sánchez de Amoraga y de Garnica, en el expediente de sucesión en el título de Conde de Campo Hermoso.*

Don Francisco Javier Sánchez de Amoraga y de Garnica y don Amancio Sánchez de Amoraga y de Garnica han solicitado la sucesión en el título de Conde de Campo Hermoso, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19811 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y de Garnica, don Amancio Sánchez de Amoraga y de Garnica, don Fernando Carlos Fontes de Garnica, en el expediente de sucesión en el título de Conde Villar de Felices.*

Doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y de Garnica, don Amancio Sánchez de Amoraga y de Garnica y don Fernando Carlos Fontes de Garnica han solicitado la sucesión en el título de Conde de Villar de Felices, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19812 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Tello González de Aguilar y Enrile, don Rafael Fernández de Bobadilla y Porras y doña María Elia González de Aguilar y Enrile, en el expediente de sucesión en el título de Conde de la Jarosa.*

Don Tello González de Aguilar y Enrile, don Rafael Fernández de Bobadilla y Porras y doña María Elia González de Aguilar y Enrile han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Jarosa lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

19813 *ORDEN 111/01191/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 22 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Montes González, Minero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Montes González, Minero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Mariano Montes González contra la resolución de fecha 25 de agosto de 1982, del Ministerio de Defensa, por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere

el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

19814 *ORDEN 111/01182/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 16 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Méndez Roiz, Minero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Méndez Roiz, Minero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Luis Méndez Roiz contra la resolución de fecha 10 de septiembre de 1982, del Ministerio de Defensa, por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

19815 *ORDEN 111/01193/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 16 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Fernández Zapico, Minero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Armando Fernández Zapico, Minero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Armando Fernández Zapico contra la resolución de fecha 27 de agosto de 1982, del Ministerio de Defensa, por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.